



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**H A C E S A B E R**

Que este Despacho Judicial EL CINCO DE FEBRERO DE 2018, ADMITIÓ UNA SOLICITUD EN EL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE PRESENTADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL - CÓRDOBA, a través del Dr. **Abelardo Enrique Rodríguez Rocha** adscrito a esta entidad, a favor del titular de la acción, inscrita en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, junto con su grupo familiar, sobre un (1) predio rural ubicado en el departamento de Córdoba, municipio de Valencia, corregimiento de Villanueva, y que es la Parcela Lindo Cafetal, cuya titularidad del derecho de dominio aparecían: **Ángel Manuel Escobar Salguero Q.E.P.D., y María Nicolasa Palomino de Escobar Q.E.P.D.**

Por lo cual,

**E M P L A Z A**

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas, **También a los herederos inciertos e indeterminados** de aparecían: **Ángel Manuel Escobar Salguero Q.E.P.D., y María Nicolasa Palomino de Escobar Q.E.P.D.**, quienes ostentaban la calidad de titular de la parcela Lindo Cafetal solicitada en restitución; pues se encuentran probados los hechos fenomenológicos de muerte, dentro de este expediente reposan certificados de defunción de los finados, de quienes se derivaba el derecho del predio solicitado en restitución, que se reclama hoy su hija Eulalia María escobar Mercado también haciéndolo en representación de sus otros hermanos. Con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por la señora **EULALIA MARÍA ESCOBAR MERCADO** por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2017 00140.

Parcela Lindo Cafetal	
Solicitante	Eulalia María Escobar Mercado.
Cedula de Ciudadanía	26.209.731
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	Los Pescados Medios

Matricula Inmobiliaria	140-41761
Código Catastral	238550000000000190002000000000
Área Georreferenciada	56 Has – 6232 mts2
Titulares Inscritos	Ángel Manuel Escobar Salguero (Q.E.P.D) María Nicolasa Palomino de Escobar (Q.E.P.D)

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía de Valencia - Córdoba y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía a nivel nacional y otra en el municipio de Valencia - Córdoba, corregimiento de Villanueva, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. De lo anterior deberá reposar constancia dentro del expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la Secretaria del Juzgado, hoy 07-02-2018, a las 8:00 a.m.

  
**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_, a las 6:00 p.m.

**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**  
Secretaria